

## DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

28037934	ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.3	
MADRID		
PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO	Pla	Vac
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	2	
DIBUJO TECNICO	1	
DISEÑO DE INTERIORES	1	
HISTORIA DEL ARTE	1	
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO	1	
MEDIOS INFORMATICOS	1	
VOLUMEN	1	
28004436	FRANCISCO ALCANTARA	
MADRID		
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS DISEÑO	Pla	Vac
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	
TECNICAS CERAMICAS	6	
PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO	Pla	Vac
CERAMICA	2	
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	1	1
DIBUJO TECNICO	1	
HISTORIA DEL ARTE	1	
MATERIALES Y TECNOLOGIA: CERAMICA Y VIDRIO	2	1
MEDIOS INFORMATICOS	1	
VOLUMEN	2	

## DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

28021355	LA PALMA	
MADRID		
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS DISEÑO	Pla	Vac
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	1	
DORADO Y POLICROMIA	1	
EBANISTERIA ARTISTICA	1	
FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	2	
MOLDES Y REPRODUCCIONES	4	
TALLA EN PIEDRA Y MADERA	4	
TECNICAS CERAMICAS	1	
TECNICAS DEL METAL	2	
TECNICAS TEXTILES	0	
PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO	Pla	Vac
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	6	
DIBUJO TECNICO	2	
DISEÑO GRAFICO	1	
HISTORIA DEL ARTE	3	
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO	2	
MEDIOS INFORMATICOS	1	
ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION	1	
TAQUIGRAFIA	0	
VOLUMEN	4	

Pla.: Plantilla  
Vac.: Vacantes

(03/12.018/06)

## Consejería de Educación

**1737** RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Por Resoluciones de 7 y 18 de octubre de 2005, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 y 27 de octubre), se convocaron concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con las bases decimoséptima y duodécima, respectivamente, de las Resoluciones de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resolución de 6 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), aprobó las resoluciones provisionales de los citados concursos de traslados y ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la

base decimotercera y decimotercera de las citadas Resoluciones de convocatoria.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

### Primero

Aprobar las Resoluciones definitivas del concurso de traslados, contenidas en los listados que a continuación se relacionan, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas:

- Listados de participantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, por especialidades, a los que se les ha concedido destino ordenados por puntuación.
- Listado alfabético general de participantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados que habiendo participado con carácter forzoso, según la base novena, no han obtenido destino definitivo.
- Declarar excluidos de la participación de los citados concursos de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de

Educación, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

#### Segundo

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 18 de mayo de 2006, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

#### Tercero

Aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso, según lo establecido en la base novena, apartado 1, de la Resolución de convocatoria no hayan obtenido destino definitivo se les declara pendientes de destino provisional.

#### Cuarto

Los destinos provisionales para el curso 2006-2007 se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de marzo de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante el curso 2006-2007 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

#### Quinto

La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será el 1 de septiembre de 2006.

#### Sexto

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 8 de mayo de 2006.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/12.141/06)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Transportes e Infraestructuras

**1738** *ORDEN de 29 de abril de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2006.*

Mediante Orden de 6 de mayo de 2005, de esta Consejería de Transportes e Infraestructuras, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida. En dichas bases se fijaba el importe de la subvención en 2.000 euros por vehículo.

Con la finalidad de conseguir incrementar sustancialmente en la Comunidad de Madrid el número de vehículos autotaxi adaptados, que en la actualidad sigue siendo muy reducido, se ha decidido aumentar el importe de la subvención hasta 12.000 euros. Ello exige efectuar la correspondiente adaptación de las bases reguladoras.

A la vez, se aprovecha esta modificación para ampliar el plazo de justificación de las subvenciones, dando así mayores facilidades para su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a pro-

puesta de la Dirección General de Transportes y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Capítulo 1

*Modificación parcial de las bases reguladoras*

#### Artículo 1

*Incremento de la cuantía de la subvención*

La cuantía de las subvenciones que se reconozcan, en adelante, al amparo de las convocatorias para adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida será de 12.000 euros por vehículo, salvo que se deba aplicar el prorrateo previsto en el artículo 5 de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 6 de mayo de 2005, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo de 2005).

#### Artículo 2

*Ampliación del plazo de justificación*

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos concedidos, a la que se refiere el artículo 10 de las bases reguladoras, se deberá efectuar por los beneficiarios antes del 15 de noviembre del año de convocatoria.

Capítulo 2

*Convocatoria*

#### Artículo 3

*Objeto*

Se efectúa la convocatoria correspondiente a 2006, de subvenciones para adquisición de vehículos nuevos que se dediquen a la realización de servicios interurbanos de autotaxi y reúnan las características de accesibilidad definidas en esta Orden.

#### Artículo 4

*Financiación*

La presente convocatoria se atenderá con el crédito presupuestario previsto esta finalidad en la partida 77390, programa 406, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, que asciende a 250.000 euros.

#### Artículo 5

*Plazo de solicitud*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Artículo 6

*Requisitos que deben reunir los beneficiarios*

Podrán acceder a las subvenciones quienes adquieran la propiedad de un vehículo nuevo adaptado, con la tipología y destino indicados en el artículo 3, en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2005 y el 31 de octubre de 2006, y reúnan, además, los siguientes requisitos:

- Ser titular de licencia de autotaxi, expedida por algún municipio de la Comunidad de Madrid, y de autorización de transporte interurbano en vehículo de turismo. Ambas autorizaciones deberán adscribirse al vehículo adaptado cuya adquisición vaya a ser objeto de subvención.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, ni deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas.